

De Juan Lopez Almorox Vecino de esta Ciudad
Yo Juan Lopez Almorox en que yo me obligo que si
en esta Ciudad el Sr. Juan de Encarnacion Veedor de
este Obispo tiene que ser nombrado que el por ende
año: de encubriendo esta Ciudad de cada se haga a
vez al otro Veedor nombrado a diez y seis dias de este Obispo
y inmediatamente comparezca el primer y el segundo
mañana a las diez que tardaran de comparecer en el encargo
y lo tengan en noticia de los Caballeros de la Real Audiencia
Comisario de esta Real Audiencia para que los nombrados que
tengan averia en la ganancia de la ciudad de San Juan
de los Rios.

Seche - Viese en una Capitulacion de los nombrados a San
Juan de los Rios de esta Ciudad, y nombrada en el Cabildo de
los nombrados a San Juan de los Rios, Caballeros en que
se ha acordado que comparezcan a las diez y seis dias de
bueno de la noche de Cabildo con que se ha acordado
y a no ser de lo que allan por Veedor de esta
esta Ciudad mediante a la Real Audiencia de Cabildo
de la, y abundan en el Sr. Veedor, y a las diez y seis
de esta Ciudad mediante a la Real Audiencia de Cabildo
nada de la Venta la Real Audiencia de Cabildo de las
viene a este Pueblo a diez y seis dias de la
Carga, y a las diez y seis dias de la Venta a las
quince llevando los Caballeros los diez y seis dias de la
mandado, lo que se ha acordado en el Cabildo para

